

Legislación Nacional

Boletín Oficial 27/08/02 SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Ley 25.634 - (PLN) - Modificación del tercer párrafo del inciso a) del artículo 22, Capítulo IV "Accesibilidad al medio físico" de la Ley N° 22.431. Sancionada: Agosto 1 de 2002.Promulgada de Hecho: Agosto 26 de 2002.El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,etc. sancionan con fuerza deLey:ARTICULO 1° - Incorpórese a continuación deltercer párrafo del inciso a) del artículo 22, CapítuloIV "Accesibilidad al medio físico", de la Ley22.431, Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, el siguiente texto:A efectos de promover y garantizar el uso deestas unidades especialmente adaptadas por parte de las personas con movilidad reducida, se estableceráun régimen de frecuencias diarias mínimasfijas.ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.REGISTRADA BAJO EL N° 25.634** EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA. Juan Estrada. Juan C. Oyarzún.